



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental

Informe de inspección ambiental en instalaciones sometidas al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CIF

MARIA CONSUELO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

*****0350****

Nombre del establecimiento

EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO

Dirección

Pol. 9 parcela 397

Municipio

Fuente Álamo

Coordenadas ETRS89

X: 656.184, Y: 4.178.547

Actividad principal

Explotación porcina de cebo de más de 30 kg. REGA n° ES300210340056.

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

NIMA

Núm. PRTR-España

9.3.b) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2.000 plazas de cebo de más de 30 kg.

3020130229

8999

Código AAI

1246/08

Fecha de autorización AAI

28 de mayo de 2014

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental

Servicio de Inspección y Control Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 5 de mayo de 2021

Final 5 de mayo de 2021

Código acta de inspección

PMT/09/21

Nº de Expediente de la inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar)

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral

Parcial

Emisiones atmosféricas

Vertidos al agua

Producción de residuos

Contaminación acústica

Contaminación del suelo

Gestión de residuos

Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo

NO

SI (detallar)

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

Sin funcionamiento

Entre 0-25%

Entre 25-50%

Entre 50-75%

Entre 75-100%

>100%

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

9 de agosto 2021

Fecha de recepción del informe por el titular

9 de agosto 2021

Presentación de documentación por el titular

NO

SI

Fecha de recepción de la documentación

18 de agosto 2021



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental

Presenta alegaciones

NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

NO SI Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

NO SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

NO SI

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

- NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES
 SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Poco relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Muy relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Agua | <input checked="" type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.
 - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.